



Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

BANDO

SOLICITUD OCUPACIÓN ESPACIOS VELADA Y FIESTAS 2024

**JOSE JUAN FRANCO RODRÍGUEZ, Alcalde-Presidente de este Excmo.
Ayuntamiento**

HAGO SABER:

“””Con motivo de organizar la instalación de **atracciones, casetas y puestos de venta** en el **recinto ferial y zonas aledañas** al mismo, con motivo de la próxima Velada y Fiestas de La Línea de la Concepción 2024, que se celebrará entre los días 13 al 21 de julio de 2024.

Vista la necesidad municipal de regularizar las licencias de instalación de atracciones, casetas y puestos de venta en la próxima Velada y Fiestas del municipio, con el objetivo que, la documentación y requisitos técnicos de las mismas se ajusten a lo previsto en el Decreto 155/2018, de 31 de julio, por el que se aprueba el Catálogo de Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Andalucía y se regulan sus modalidades, régimen de apertura o instalación y horarios de apertura y cierre, así como a los requerimientos municipales, y exigencias técnicas de seguridad y protección civil.

DISPONGO

Que todos los interesados en instalar una atracción, caseta o puesto de venta en suelo público municipal del recinto ferial, deberán presentar, en el **plazo comprendido entre el 01 al 19 de abril de 2024** (inclusive), instancia inicial de solicitud de ocupación de vía pública para la ubicación de atracciones, casetas o puestos de venta en la Velada y Fiestas de La Línea de la Concepción 2024, según modelo oficial que puede encontrar en, la Asociación de Empresarios Feriantes de Andalucía, Ceuta y Melilla, la Asociación de Caseteros “La Portada”, así como en la Sede Electrónica (<https://sedeelectronica.lalineas.es/>). Trámites: “Eventos”

Dada la personalidad jurídica de los interesados en la instalación de atracciones, casetas y puestos en el recinto ferial y aledaños, las solicitudes deberán canalizarse a través de la Sede Electrónica de este Ayuntamiento: <https://sedeelectronica.lalineas.es/>, o por cualquier otro registro electrónico habilitado.

Código Seguro de Verificación	IVUEWOLCPP7ZZVHDRTWUJZAAAI	Fecha	19/03/2024 08:55:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRÍGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOLCPP7ZZVHDRTWUJZAAAI	Página	1/2





Excmo. Ayuntamiento
La Línea de la Concepción

Deberán presentar la documentación requerida que se indica en cada uno de los formularios de solicitud. Asimismo, la documentación de la atracción, caseta o puesto de venta deberá estar al mismo nombre de la persona jurídica que solicita la licencia de ocupación. En caso de no contar con la totalidad de la documentación requerida, esta podrá ser aportada en el oportuno plazo de subsanación, que le será notificado al efecto.

Las solicitudes presentadas que reúnan las condiciones requeridas, se valorarán conforme a los criterios de adjudicación que se detallan a continuación:

- Instalaciones de las actividades que, por sus características se ajusten a las actividades feriales previstas en las parcelas establecidas y se hubieran autorizado en ejercicios anteriores.
- Compatibilidad de las actividades dentro del Recinto Ferial y con las colindantes.
- Dimensiones de las instalaciones de actividad que permita una ordenación adecuada de la parcela y de las parcelas colindantes.

Con carácter general, no se admitirán cambios, una vez finalizado el periodo de solicitud, desestimándose, asimismo, por extemporáneas las solicitudes iniciales presentadas fuera del plazo establecido.

Las dimensiones de la parcela solicitada deberá ser suficiente para ubicar todos los elementos necesarios, así como los vuelos, rampas, terrazas o cualquier otro elemento, necesario para la instalación completa del puesto, caseta o atracción y su normal funcionamiento.

En ningún caso se autorizarán instalaciones en el recinto ferial, sin que se haya producido el abono de las tasas correspondientes.

Ante cualquier consulta o incidencia, deberán dirigirse al siguiente correo de atención: angeles.jimenez@linea.es''''

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Documento firmado electrónicamente

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

José Juan Franco Rodríguez

Código Seguro de Verificación	IVUEWOLCPP7ZZVHDRTWUJZAAI	Fecha	19/03/2024 08:55:55
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	JOSE JUAN FRANCO RODRÍGUEZ (Alcalde Presidente)		
Url de verificación	https://firma.lalineas.es/verifirma/code/IVUEWOLCPP7ZZVHDRTWUJZAAI	Página	2/2

